PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9408590 DE 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9408590 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/03/2026
OBJETO	Contratar la compra de elementos para el desarrollo de actividades relacionadas con el deporte, la recreación, el arte y la cultura en el marco del plan integral de bienestar al aprendiz del centro agroempresarial y minero del Sena Regional Bolivar.
CONTRATISTA	IMPERIAL SUPPLY SAS
CC o NIT	900320531
LUGAR DE EJECUCIÓN	Cartagena - Bolívar
FECHA DE INICIO	26/03/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Treinta (30) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$22.624.479
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	26/04/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$22.624.479
FORMA DE PAGO	**UNICO PAGO**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	22/04/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101280270		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	26/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	20/03/2026	30/08/2026	$2.262.447,90
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20/03/2026	30/08/2026	$2.262.447,90

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101280270		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	04/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	19/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/03/2026	19/09/2026	$2.262.447,90
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20/03/2026	19/09/2026	$2.262.447,90

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto y con la entrega de los productos descritos conforme a las fichas técnicas comerciales descritas en la propuesta		No ha entregado los elementos contratados.
2. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los pliegos de condiciones, estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada		En ejecución
3.Los productos y/o bienes suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada (incluida la ficha técnica), las cuales constituyen parte integral del contrato		No ha entregado los elementos contratados.
4. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos		NA
5. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia		NA
6. Entregar los bienes en el tiempo establecido en el contrato en las instalaciones del Centro Agroempresarial y Minero		NA

7. Entregar los bienes nuevos, en buen estado físico, completos, en la cantidad, con la calidad correspondiente, de acuerdo con las características definidas en la solicitud y aceptadas en la oferta. Los elementos que se encuentre en mal estado deberán ser reemplazados a sus costas.		NA
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato		En desarrollo
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la debida ejecución del contrato		NA
10. Asumir el transporte, cargue, descargue y la logística en la entrega de los equipos y materiales descritos		NA
11. Reemplazar los bienes recibidos y sus accesorios que resulten de calidad insuficiente o presenten alteraciones técnicas que comprometan su funcionamiento, asumiendo todos los gastos para realizar el cambio		NA
12. Certificar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.		NA
13. El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los bienes y servicios contratados		NA
14. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional		NA
15. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA- y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista	Aprobación de garantías	SECOP II

16. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos		NA
17. De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años		NA
18. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR en cada uno de los sitios indicados por la Entidad, para ser entregados en el domicilio de los funcionarios		NA
19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.		NA
20. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este		NA

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

NA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
NA	NA	NA	NA	NA	NA

Porcentaje de ejecución física:0 **%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Certificado firmado por el representante legal aportado en la presentación de la oferta.**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contratista IMPERIAL SUPPLY S.A.S identificado con NIT N° 900.320.531-7, a través de su representante legal Juan Sebastián Martínez Puerto, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.671.439, radicó comunicación mediante la plataforma SECOP, bajo la referencia **CO1.MSG.9453322**, solicitando la prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° CO1.PCCNTR.9408590 de 2026.

En la solicitud presentada, el contratista expone como justificación las siguientes razones:

1. ***Que los materiales se encuentran en camino hacía el centro de formación***
2. ***Que por temas de transporte estarán arribando con la entrega el día de mañana 20 de mayo de 2026***
3. ***Que se solicita el tiempo necesario para los tramites administrativos y de facturación.***

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y que estamos en el proceso de dar solución a cada uno de los puntos anteriormente expuestos, solicitamos prorrogar el presente contrato hasta el día lunes 25 de mayo de 2026, para así dar cumplimiento al mismo".

Una vez analizadas las razones expuestas por el contratista, se considera que las mismas se encuentran debidamente justificadas, guardando relación directa con la ejecución del objeto contractual y evidencian la voluntad del contratista de cumplir de manera integral con las obligaciones adquiridas. En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del contrato, sin afectar la calidad de los bienes contratados ni modificar las condiciones económicas pactadas, se considera conveniente aceptar la solicitud presentada y proceder con la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2026.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en **seis (06)** días calendarios con lo cual la fecha de finalización será el 25 de mayo de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

- Ninguna

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.



LITIA MARGARITA GARCIA TORRES
Supervisor(a) del contrato

Revisó: Arleyth Jiménez
Elaboró: Litia García Torres

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios